

DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2021/1947 - DECRETO BENACTIVAEMPRENDE 2021	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2021/1947	
OTROS DATOS Código para validación: CSDMP-8QPCY-X9GGB Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2021 a las 10:16:14 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 21/12/2021 14:54 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria Firmado 22/12/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 10:08



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SECRETARIA
DECRETO: DECRETO BENACTIVAEMPRENDE 2021

Visto que con fecha 14 de Octubre de 2021 por decreto de Alcaldía nº 2021/1551 se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de la concesión en régimen de concurrencia competitiva de la subvención incluida en el PROGRAMA BEN ACTIVAEMPRENDE 2021.

Se desarrollará como medida de impulso de la actividad económica local, configurándose como una de los compromisos municipales contemplados dentro del Plan Territorial de Fomento de Benavente 2019-2022, regulado en la Orden EYH/393/2019, 15 de Abril, (BOCYL nº 80 29 de Abril de 2019). El plan territorial de fomento formalizado con la Consejería de Economía y Hacienda, se configura como título habilitante para el ejercicio competencial.

La finalidad de este programa es la de facilitar y apoyar mediante ayudas económicas proyectos de autoempleo que inicien su actividad entre el 1 de enero de 2021 y el día 1 de Octubre 2021, y que, por su viabilidad; contribuyan en términos económicos y/o comerciales al desarrollo del municipio de Benavente, además de que mantengan su actividad en el municipio de Benavente durante al menos dos años desde la resolución de la convocatoria.

Visto que uno de los compromisos municipales contemplados dentro del Plan Territorial de Fomento de Benavente 2019-2022, regulado en la Orden EYH/393/2019, 15 de Abril, (BOCYL nº 80 29 de Abril de 2019), es el impulso de la actividad económica local , empleando entre otras medidas, la articulación anual de programas de ayudas de fomento de la actividad empresarial y el autoempleo.

Vista la legitimación para el ejercicio de esta competencia conforme a lo dispuesto en la Orden EYH/393/2019.

Visto que con fecha 22 de Octubre de 2021, se publica en el BOP Zamora nº 121, la convocatoria y bases reguladoras de la subvención incluida en el PROGRAMA BEN ACTIVAEMPRENDE 2021, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

El plazo otorgado para la presentación de solicitudes, es de 10 días hábiles a contar desde la publicación en el diario Oficial.

Visto que finalizado el periodo para la presentación de solicitudes y analizadas las mismas de conformidad con la cláusula 10 de las bases reguladoras, con fecha 2 de Diciembre de 2021, por Decreto de Alcaldía (Nº 2021/1810) se aprueban los listados provisionales de solicitantes que reúnen los requisitos para ser beneficiarios por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible, solicitantes propuestos como beneficiarios por haber presentado su solicitud reuniendo la



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:54:39 del día 21 de Diciembre de 2021 y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:06:28 del día 22 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, antes de agotarse el crédito inicialmente disponible y solicitantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se establece un período para formulación de alegaciones o subsanación de la documentación de cinco días hábiles, a contar desde la publicación.

Visto que finalizado el plazo para la formulación de alegaciones y/o subsanación de deficiencias, y analizado por el servicio de intervención, como órgano instructor, el contenido de las reclamaciones y documentación aportada por los solicitantes, se emite con fecha 17 de Diciembre de 2021, informe de instrucción y evaluación.

Vista el acta de la comisión de valoración celebrada con fecha 20 de Diciembre de 2021.

Visto el informe de fiscalización previa a la adjudicación y reconocimiento de la obligación de fecha 21 de Diciembre de 2021.

Visto que, se han cumplido con todos los trámites previos que marcan las bases reguladoras y la convocatoria de esta subvención, vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar subsanadas las solicitudes presentadas por los solicitantes que a continuación se detallan y a su vez incluirlos como beneficiarios de la subvención en el lugar que le correspondería según orden cronológico de presentación y por los importes que a continuación de señalan:

FECHA PRESENTACION SOLICITUD BEN-ACTIVA	FECHA PRESENTACION ALEGACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	CUANTIA
26/10/2021 10:01	3/12/21 13:17	SALVADOR TEJEDOR ALISTE	***894***	750 €
26/10/2021 13:40	9/12/21 13:27	NEREA LOPEZ VIEJO	***501***	750 €
04/11/2021 9:54	10/12/21 12:23	YOKASTA NOEMI SAIMBERT DE CASTAÑO	***0257***	750 €



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SEGUNDO.- CONCEDER las ayudas incluidas en el programa BENEMPRENDE 2021, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica, no constando desestimación alguna en esta línea subvencional:

FECHA PRESENTACION	NOMBRE PERSONA FISICA O JURIDICA	DNI/CIF	CUANTÍA
29/10/2021	OLGA BEATRIZ SERVIN RODAS	***087***	750 €
29/10/2021	FLORINDA MORA FERNANDEZ	***608***	750 €
02/11/2021	ROSARIO MAÑANES HERNANDEZ	***473***	750 €
05/11/2021	ELISABET HIDALGO OLAZABAL	***317***	750 €
3/12/2021	SALVADOR TEJEDOR ALISTE	***894***	750 €
9/12/2021	NEREA LOPEZ VIEJO	***501***	750 €
10/12/2021	YOKASTA NOEMI SAIMBERT DE CASTAÑO	***025***	750 €

TERCERO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de los recursos que resulten procedentes

CUARTO.- Disponer la cantidad de 5.250 € a la que asciende la totalidad de la subvención concedida sobre la cuantía consignada para atender estas subvenciones que ascendía a un importe total de 10.000 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 43300.47902 “transferencias programa BENACTIVA- EMPRENDE”.

QUINTO.- Los beneficiarios de la subvención deberán dar cumplimiento a las obligaciones reguladas en la cláusula 11 contenida en las bases de la convocatoria.

1.- El control de las obligaciones exigidas en la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Benavente, encargado de la función de control financiero permanente.

2.- La persona beneficiaria deberá presentar en el plazo de 12 meses desde la concesión de la subvención como medida de seguimiento, y posteriormente en el plazo de 30 días naturales tras cumplir la obligación de mantener la actividad 24 meses, entendiéndose como fecha de inicio de la actividad la señalada en la convocatoria :

-Anexo IV Justificación del mantenimiento de la actividad

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2021/1947 - DECRETO BENACTIVAEMPRENDE 2021	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2021/1947	
OTROS DATOS Código para validación: CSDMP-8QPCY-X9GGB Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2021 a las 10:16:14 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 21/12/2021 14:54 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 22/12/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 10:08



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Resolución/ certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

- Informe de Vida Laboral del empresario individual o de los socios integrantes (según corresponda). En el caso de mutualidades deberán presentarse informe emitido por la Mutualidad correspondiente en el que figuren las altas y bajas producidas del interesado.

3.- La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe de conformidad del Servicio Gestor y su jefatura.

SEXTO.- Transcribir al Libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta de la presente en la siguiente sesión ordinaria de Pleno que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benavente, en la fecha indicada al margen, ante mí la Secretaria, que da fe.

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:54:39 del día 21 de Diciembre de 2021 y por: Secretaria (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:06:28 del día 22 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>